



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Procedimiento 741/2023

Sesión 741/2023-2

CONSTRUCCIÓN GIMNASIO MUNICIPAL

Fecha y hora de celebración

09 de Julio de 2024 a las 12:50 horas.

Lugar de celebración

Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Asistentes

PRESIDENTE: D^a. Nuria Moreno García. Primera Teniente Alcalde.

SECRETARIO: D. Francisco José Salazar Ramírez. Funcionario Técnico Gestión

VOCAL SERVICIOS JURÍDICOS- INTERVENCIÓN: D^a Maria Dolores Pacheco Alcántara. Secretaria-Interventora.

VOCAL. D^a María Isabel Lobato Matas. Funcionaria

VOCAL. D. Francisco Javier Arcas Pérez. Arquitecto Técnico Municipal

Orden del día

1.-Apertura requerimiento documentación. Comprobación documentación Expte 741/2023. Construcción Gimnasio Municipal.

2.- Mejor valorado. Requerimiento de documentación: Expte 741/2023. Construcción Gimnasio Municipal.

Se expone

Se reanuda la sesión suspendida anteriormente de la Mesa de Contratación

1.- Apertura requerimiento documentación. Comprobación documentación Expte 741/2023. Construcción Gimnasio Municipal.

Por la Mesa de Contratación se procede a comprobar que por la licitadora propuesta adjudicataria BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L **NO** se ha presentado documentación alguna en atención al requerimiento efectuado de conformidad con el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 25/06/2024.

El requerimiento de documentación fue enviado a través de la PLACSP el día 25/06/2024 a las 13:01 horas, constando que fue leído el 28/06/2024 a las 11:42 horas. Asimismo fue publicado el acta de la sesión de la Mesa de Contratación y que contenía pronunciamiento sobre el requerimiento con sello del tiempo de 25/06/2024 a las 13:54 horas. Igualmente el requerimiento fue publicado en la





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

PLACSP con sello del tiempo de 25/06/2024 a las 13:59 horas. El plazo concedido para la respuesta a través de la PLACSP finalizaba el día 04/07/2024 a las 23:59 horas.

Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, de conformidad con la Cláusula Decimosexta del Pliego y el artículo 159.4 f) 4º, *“se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.”*.

La Mesa da por retirada la oferta de la empresa BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS S.L, quedando excluida de la licitación.

En este punto la Mesa de Contratación advierte al órgano de contratación que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159. 4 h) LCSP para el procedimiento abierto simplificado en lo no previsto en ese artículo se observarán las normas generales aplicables al procedimiento abierto, procedimiento al que a su vez resultan de aplicación las normas generales. De acuerdo con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento previsto en el mismo en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

Asimismo se da traslado al órgano de contratación que una de las causas establecidas en el art 71.2 a) LCSP de prohibiciones de contratar es *“Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia”*.

Expuestos los anteriores antecedentes, por parte de la Mesa se realiza **nueva propuesta de adjudicación** al siguiente clasificado, **UTE ALVAC S.A-CONSTRUCCIONES FINDESA S.L**, por el precio de 619.817,47 €, más 21% IVA, plazo de garantía de 4 años adicionales.

2.- Mejor valorado. Requerimiento de documentación: Expte 741/2023. Construcción Gimnasio Municipal.

Verificado que las empresas componentes de la UTE, ALVAC S.A y CONSTRUCCIONES FINDESA S.L se encuentran inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE), se encuentran debidamente constituidas, siendo que los firmantes de la proposición tienen poder bastante para formular la oferta, no estando incurso en prohibiciones para contratar, y que ALVAC S.A se encuentra clasificada en el grupo C Subgrupo 2 Categoría 3, y CONSTRUCCIONES FINDESA SL clasificada como empresas de obras en el grupo C, según consta en los certificados emitidos por el ROLECE, por tanto acumulándose las clasificaciones; se acuerda REQUERIR a **UTE: A40015851 ALVAC S.A y B92932078 CONSTRUCCIONES FINDESA S.L**, para que en plazo de 7 días hábiles desde el envío de la comunicación, presente a través del sobre requerimiento en la PLACSP la siguiente documentación:

A40015851- ALVAC S.A

1) La escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las





Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2) Se deberá acompañar poder acreditativo de la representación de D. ANTONIO LOPEZ GARCIA , para actuar en nombre de la entidad, acompañando DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación.

3) Certificados POSITIVOS de estar al corriente con la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

B92932078 -CONSTRUCCIONES FINDESA S.L

Constando Escrituras correspondientes en otros expedientes de contratación, presentará:

1) Certificados POSITIVOS de estar al corriente con la obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

GARANTÍA DEFINITIVA

Resguardo de haber constituido la garantía definitiva conforme a los medios establecidos en la Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 107,2 LCSP, por importe de **30.990,87 €** (5% del precio, excluido IVA). (Si la garantía se constituye mediante Aval o Seguro de Caucción, deberán ajustarse a los modelos establecidos en el Anexo V y VI del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas RDL 1098/2001 de 12 de octubre).

La garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes en la UTE, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Se suspende la sesión, la cuál se reanudará una vez sea presentada la documentación requerida por la empresa propuesta adjudicataria.

En Villanueva de Algaidas a fecha de firma electrónica

Nuria Moreno García
Presidente

Francisco José Salazar Ramírez
Secretario Mesa Contratación

